

Minería, de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 178, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha de 8 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre), a solicitud del Organismo peticionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Alto del Rodicio», comprendida en la provincia de Orense, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**14522** RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 173 «Gomean», comprendida en la provincia de Lugo.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 173 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 173, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 8 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre), a solicitud del Organismo peticionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Gomean», comprendida en la provincia de Lugo, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**14523** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.014/1984, promovido por «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de octubre de 1980 y 23 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.014/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de octubre de 1980 y 23 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en representación de la Entidad «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones impugnadas que concedieron la ampliación de la marca denominada «Hispanix», número 809.620, a los productos referidos en los considerandos, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, las que dejamos sin efecto, todo ello, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14524** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 544/1984, promovido por don José Jané Domingo contra acuerdos del Registro de 9 de febrero de 1983 y 16 de abril de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 544/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don José Jané Domingo, contra Resoluciones de este Registro de 9 de febrero de 1983 y 16 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jané Domingo contra la resolución adoptada en 16 de abril de 1984 por el Registro de la Propiedad Industrial, que desestimó la reposición deducida contra acuerdo del mismo Registro, de 9 de febrero de 1983, en cuya virtud se denegó la inscripción en favor del actor de la marca número 943.025, «Hereditad Baldus», para productos de la clase 33.ª, concretamente «vinos de todas clases», cuyos actos declaramos no conformes a derecho y nulos, y estimando la demanda articulada, se acuerda la concesión en favor del citado recurrente de la mencionada marca; y todo ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14525** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en los recursos contencioso-administrativos números 1.210/1979 y 651/1980, promovidos por «Prodiel, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 y 21 de mayo de 1979 y 18 y 24 de abril de 1980.

En los recursos contencioso-administrativos números 1.210/1979 y 651/1980, interpuestos ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodiel, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 5 y 21 de mayo de 1979 y 18 y 24 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso 1.210/1979 de esta Sala, interpuesto por «Prodiel, Sociedad Anónima», debemos de anular y anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979 («BOPI» de 1 de julio), y de 18 de abril de 1980 («BOPI» de 1 de julio), éste confirmatorio del anterior en reposición, y que conceden a «Toyse, Sociedad Anónima», la marca 854.487 «Baby Potitos», concesión que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico; y estimando el recurso 651/1980, de la Sala Primera, acumulado al anterior de esta Sala Segunda, interpuesto por «Prodiel, Sociedad Anónima», debemos de anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979 («BOPI» de 1 de agosto), y de 24 de abril de 1980, el último confirmatorio al resolver reposición del anterior, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a «Prodiel, Sociedad Anónima», la marca 860.300 «Potitos», y en su lugar disponemos la concesión de esta marca, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.